



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que llegó de segunda instancia. Sin costa en primera y segunda instancia. Sírvase proveer.

Buenaventura (V), 7 de julio de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Rodrigo Alfredo Charry Rodríguez
Demandado: Mayra Murillo Placides y Otros
Radicación: 76109310500320150012402

AUTO INTERLOCUTORIO No. 093

Buenaventura (V), siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga, el cual resolvió: "**PRIMERO: MODIFICAR** el numeral 1º de la sentencia del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura (V), el día 28 de febrero de dos mil diecinueve (2019), y en su lugar:

"PRIMERO: DECLARAR que entre el demandante RODRIGO ALFRDO CHARRY RODRIGUEZ y el señor MURILLO LARGACHA JUAN DE DIOS (Q.E.P.D.), existió un contrato de trabajo a término indefinido del 1 al 31 de agosto de 2010"

SEGUNDO: REVOCAR el numeral 2º de la sentencia apelada.

TERCERO: CONFIRMAR los demás numerales.

CUARTO: SIN COSTAS en esta instancia..."

En firme el presente proveído, previas las constancias correspondientes **ARCHÍVESE** lo actuado.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO**

SECRETARIA

En Estado No.-054 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Julio 08/2022

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

**Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0d4c731af86f8b65fa08a51604f3a4f52d82665b83dff58c053e0e796dff5ecf

Documento generado en 07/07/2022 04:46:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**